ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META

LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION

Código: DAC-FR-53	Versión: 04	Vigencia: 19/02/2025

Puerto Gaitán Provincia Natural

PROCESO No. CD-069-2025	CONTRATO No. 0073	DIA	21	MES	2	AÑO	2025

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"

CONTRATISTA :	JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ

PERIODO DEL INFORME DESDE:				DIA	22	MES	1	AÑO	2025
HACIENDA	X	CONTRATACION		HASTA DIA	21	MES	2	AÑO:	2025

No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		SECRETARIA DE HACIENDA	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	N/A	/			Contratista
2	Copia del certificado de registro presupuestal	X	N/A	/			Contratista
3	Copia del Acta de Inicio (Primer Pago)	X	N/A	/			Supervisor / Contratista
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prorrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	N/A	/			Contratista
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	/			Contratista
6	Rut Actualizado (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	N/A	/			Contratista
7	Informe unificado (DAC-FR-54)	X	X	/			Supervisor / Contratista
8	Acta parcial Original	X	X	/			Supervisor / Contratista
9	Certificado de No declarante	X	N/A	/			Contratista
10	Copia de certificado bancario para pago por trasferencia	X	N/A	/			Contratista
11	Copia de Comprobante de egreso pago anterior	N/A	N/A			/	Contratista
	SOLO PARA ELPAGO FINAL						
12	Acta de final para pago ultimo pago (Dos Originales)	X	X			/	Supervisor / Contratista
13	Paz y salvo firmado por las areas correspondiente (Dos Originales)	X	X			/	Supervisor / Contratista
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados	X	X			/	Supervisor

VoBo Compartida y SECOP II (Contratación)		
VoBo Archivo (Contratación)	VoBo Contabilidad	

NOTA:	Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva

LUZ AYDE TORRES NARANJO
SUPERVISORA

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO MINUTA ELECTRÒNICA SECOP II DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN		
	CONTRATACIÒN		
	Código: DAC-FR-25	Versión: 04	Vigencia: 02/01/2025

CONTRATO No.	0073-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
N° IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.121.825.789 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO - META
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE
PLAZO	CUATRO MESES (04) A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN,** mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037, expedida en Acacias - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N.° 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.825789 de Villavicencio - Meta, con domicilio en Villavicencio en la Carrera 23 B No.9 - 29, celular 3103330960, correo electrónico jairobarbosaflorez@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

1.Que se cuenta con certificado de viabilidad de proyecto de inversión N° 20250000053 del 16 de enero de 2025. **2.** Que se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2025000125 del 16 de enero de 2025. **3.** Que la secretaría de gobierno, seguridad y movilidad proyectó los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación directa tal y como lo dispone el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. **4.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000195 del 17 de enero de 2025 **5.** Que el interesado allegó propuesta con los respectivos documentos necesarios para la contratación, los cuales harán parte integral del presente contrato **6.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS

PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades Específicas: 1. Asesorar, apoyar, cuando se requiera los procedimientos y actividades de las etapas precontractuales, contractual y pos-contractuales en asuntos relacionados a Población Afro e Indígenas, con la gestión contractual de los procesos a desarrollar en la Subsecretaría de Grupos Étnicos del Municipio, conforme a la Ley 80 de 1993, Decretos Reglamentarios vigentes sobre la materia. 2. Apoyar jurídicamente cuando se requiera a las diferentes mesas, comités, subcomités, espacios de dialogo, concertación, en lo que haga parte la Subsecretaría de Grupos Étnicos o sea invitada para asistir a las mismas. 3. Apoyar cuando se requiera en la proyección de los informes de supervisión, verificación de soportes y ejecución de objeto del contrato donde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, a través de la Subsecretaría de Grupos Étnicos tenga la calidad de supervisor, siempre que sean procesos relacionados con asuntos étnicos. 4. Apoyar en la proyección de respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela y requerimientos de entes de control, que sean de competencia de la Subsecretaría de Grupos Étnicos. 5. Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos contractuales que adelante la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, a través de la Subsecretaría de Grupos Étnicos en procesos relacionados con Asuntos Étnicos. 6. Apoyar en la revisión jurídica a los documentos que hacen parte del tránsito administrativo de la Subsecretaría de Grupos Étnicos y de los contratos en ejecución de la dependencia. 7. Emitir conceptos escritos solicitados por la Subsecretaría de Grupos Étnicos en el marco de Asuntos Étnicos. 8. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por la Subsecretaría de Grupos Étnicos. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** **El MUNICIPIO** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en cuatro (04) pagos mensuales por MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE** previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento, informe de actividades del contratista, entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de finalización y paz y salvo. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al Certificado de Disponibilidad No N° 2025000195 del 17 de enero de 2025. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contratado será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÒN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La supervisión para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la SUBSECRETARIA DE GRUPOS ÉTNICOS o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL**

SUPERVISOR. - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes parciales que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar al Departamento de Contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia sean inherentes al objeto contractual. 11. El contratista, debe observar y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad. 12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES: Las obligaciones se encuentran contempladas en el **Artículo 15.** Obligaciones del contratante y Artículo **16.** Obligaciones del contratista, del Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Según la información contenida en el Estudio Previo el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato y al decreto 768 de mayo 16 del 2022 son: **Nivel uno (1)** CLÁUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 LA CONTRATISTA no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza

del presente contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato. PARÀGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL MUNICIPIO, de conformidad con la normatividad vigente. CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a LA CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando LA CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.LA CONTRATISTA autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de finalización el mismo día que termina el contrato; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la

ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA –TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la cr 23 b 9 29 barrio la rosita, celular 3103330960 correo electronico jairobarbosaflorez@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- ENTREGA DE ELEMENTOS: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA junto a sus anexos **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El presente anexo a la minuta del contrato electrónico. **5.** Y lo demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – DE LA PUBLICIDAD Y PUBLICACION DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: El presente contrato deberá ser publicado en la página Web del Secop ii; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboro: Davis Ruslan Celis	Reviso: Davis Ruslan Celis	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional CPS del DACP	Cargo: Profesional CPS del DACP	Cargo: Directora del DACP

NIT: 800079035 - 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1011 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	RES .2025000087	FECHA DE EXPEDICIÓN	; ENE.21.2025
NÚMERO DE CDP	DIS.2025000195		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. CONTRATO / RESOLUCIÓN	0073
BENEFICIARIO	1.121.825.789 - BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 14.000.000,00	SON. CATORCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	AC-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-1-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-1-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	2024505680030 - FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1028-1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4502022 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 14.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
LINDA RODRIGUEZ BENJAMIN TECNICO OPERATIVO	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

FECHA IMPRESIÓN: ENE.21.2025 IP: 186.148.175.202 IMPRIMIÓ: URODRIGUEZ ELABORÓ:

NIT: 800079035 - 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1011 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION

NÚMERO DE REGISTRO	RES .2025000088	FECHA DE EXPEDICIÓN	: ENE.21.2025
NÚMERO DE CDP	DIS.2025000194		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. CONTRATO / RESOLUCIÓN	: 0073
BENEFICIARIO	1.121.825.789 - BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECILAIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 10,000,000,00	: SON. DIEZ MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	AC-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-1-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-1-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	2024505680029 - FORTALECIMIENTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO MGA	4502022 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 10.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
UNDA RODRIGUEZ BENJAMIN TECNICO OPERATIVO	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

FECHA IMPRESIÓN: ENE.21.2025 IP: 186.148.176.202 IMPRIMIÓ: URODRIGUEZ ELABORÓ:

ACTA DE INICIO

Número del contrato y/o convenio y fecha:	Veintiuno (21) del mes de enero de 2025
Tipo de contrato	Prestaciones de Servicios Profesionales Especializados
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/TCE
Nombre del contratista:	JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
Número de Identificación:	C.C. 1.121.825.789 expedida en Villavicencio - Meta
Nombre del Representante Legal (cuando aplique)	N/A
Número de identificación:	N/A
Número y Fecha registro presupuestal:	2025000087 – 2025000088 del Veintiuno (21) del mes de enero de 2025
Nombre del supervisor / interventor y Número de Identificación:	LUZ AYDE TORRES NARANJO
Cargo del supervisor:	Subsecretaría de Grupos Étnicos
Termino de ejecución:	Cuatro (04) meses
Fecha de Inicio	Veintidós (22) del mes de enero de 2025
Fecha de terminación:	Veintiuno (21) del mes de mayo de 2025
Fecha presente acta:	Veintidós (22) del mes de enero de 2025

A los veintidós (22) del mes de enero de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Puerto Gaitán (Meta), **JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.825.789, en su calidad de **Contratista**, y **LUZ AYDE TORRES NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.828.909 de Puerto Salgar Cundinamarca en su calidad de **Supervisora**, con el fin de dar inicio formal al Contrato en mención, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,

LUZ AYDE TORRES NARANJO
Subsecretaría de Grupos Étnicos
Supervisora

JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
contratista

Elaboró: Alda Rosario Arcos	revisó: LUZ AYDE TORRES NARANJO	aprobó: LUZ AYDE TORRES NARANJO
Cargo Técnico Administrativo Grado 02	Cargo: Subsecretaría de Grupos Étnicos	Cargo: Subsecretaría de Grupos Étnicos

CUENTA DE COBRO			No. 001
RAZON SOCIAL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN**		
DIRECCIÓN	Calle 10 No. 10 - 60 Centro	**TELÉFONO**	3203750721 / 3128854597
NIT	800079035-1		

FECHA DE LA TRANSACCIÓN	24/02/2025	**NIT/C.C**	1.121.825.789
PERIODO DE COBRO	DIA MES AÑO		HASTA DIA MES AÑO
	22/01/2025		21/02/2025
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ		
CIUDAD	Puerto Gaitan - Meta		
DIRECCIÓN	Carrera 23 B # 9 -29		
TELEFONO	3103330960		

FECHA Y CONTRATO No.	21 DE ENERO DE 2025 CONTRATO No. 0073
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"
	VALOR DEL PAGO **$ 6.000.000,00**
FIRMA	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141050393615

(415)7707212489984(8020) 000014105039361 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 2 5 7 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 2 5 7 8 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARBOSA	FLOREZ	JAIRO	ELLIUTH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 B 9 29 SUR BRR LA ROSITA

42. Correo electrónico: jairobarbosaflorez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 3 3 0 9 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 0 0 5 0 8	0 0 1 0	2 0 2 0 0 5 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ÙNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÒN			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: DAC-FR-54	Versión: 02	Vigencia: 10/01/2025	

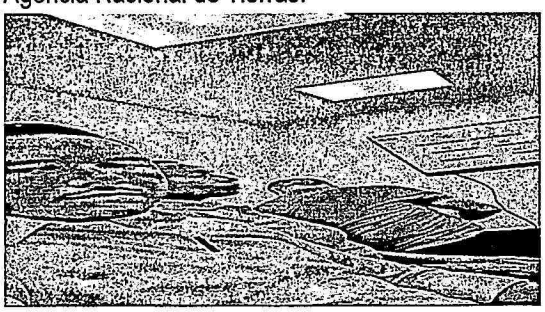
FECHA DEL INFORME:	24/02/2025

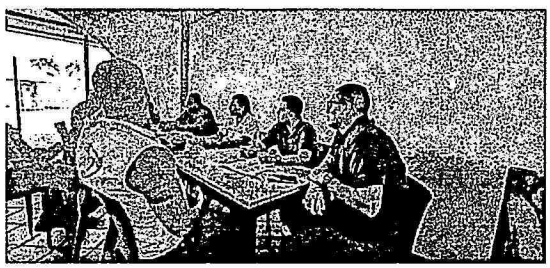
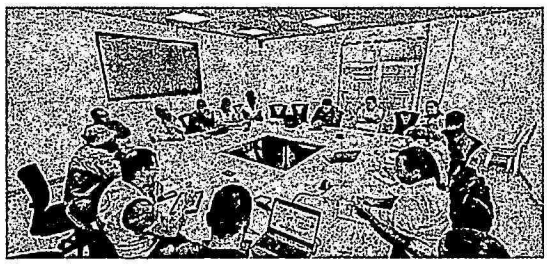
1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

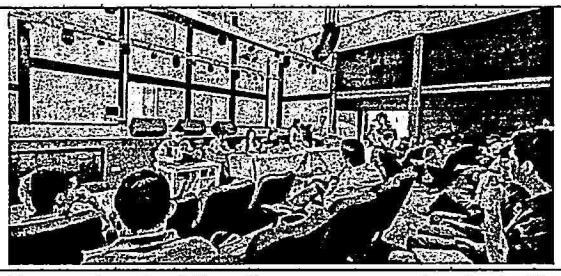
NÚMERO DE PROCESO:	CD-069-2025
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	0073 DEL 21 DE ENERO DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"
NOMBRE DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ C.C. 1.121.825.789
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	22/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/05/2025
MODIFICACIONES	
CESION:	N/A
PRORROGA:	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	N/A
ADICION:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	N/A
SUSPENSION:	N/A

REINICIO:	**N/A**
MODIFICATORIA / ACLARATORIA:	**N/A**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A

2 DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Asesorar, apoyar, cuando se requiera los procedimientos y actividades de las etapas precontractuales, contractual y pos-contractuales en asuntos relacionados a Población Afro e Indígenas, con la gestión contractual de los procesos a desarrollar en la Subsecretaría de Grupos Étnicos del Municipio, conforme a la Ley 80 de 1993, Decretos Reglamentarios vigentes sobre la materia	En relación con esta a obligación, apoye en la elaboración de todos los documentos de la etapa precontractactual y contractual del personal necesario por proyecto para la atención de la población afro e indígenas: • CD-171-2025 • CD-267-2025 • CD-272-2025
2	Apoyar jurídicamente cuando se requiera a las diferentes mesas, comités, subcomités, espacios de dialogo, concertación, en lo que haga parte la Subsecretaría de Grupos Étnicos o sea invitada para asistir a las mismas.	El día 28 de enero de 2025, apoye con la asistencia jurídica aplicable en cuanto a la situación de conflictividad presentada entre el resguardo el Tigre y el asentamiento Liwinaka, esta reunión fue convocada por empresas de hidrocarburos y la Agencia Nacional de Tierras.  

		El día 05 de febrero de 2025, se apoyo en la asistencia y asesoría jurídica de la concertación de diálogos sostenidas con la comunidad afrodescendientes del municipio de Puerto Gaitán – Meta, quienes hacían un paro pacifico en la vía alto de Neblinas de esta municipal.   El día 13 de febrero de 2025, se asistió y apoyo con la asesoría jurídica en la reunión de concertación de compromisos que se suscribieron entre resguardo el Tigre y el asentamiento Liwinaka, esta mesa de diálogo fue presidida por la Agencia Nacional de Tierras y siendo garante de los derechos de estas comunidades el municipio de Puerto Gaitán. 

		
3	Apoyar cuando se requiera en la proyección de los informes de supervisión, verificación de soportes y ejecución de objeto del contrato donde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, a través de la Subsecretaría de Grupos Étnicos tenga la calidad de supervisor, siempre que sean procesos relacionados con asuntos étnicos.	En cuanto esta obligación se apoyo con la orientación en la creación de un usuario en la plataforma del SECOP II, esto con el objeto de darle inicio a las CPS asignadas a la Subsecretaria, teniendo en cuenta que asumiría por delegación la supervisión de los siguientes procesos contractuales: • CD-069-2025 • CD-171-2025 • CD-267-2025 • CD-272-2025
4	Apoyar en la proyección de respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela y requerimientos de entes de control, que sean de competencia de la Subsecretaría de Grupos Étnicos.	En cumplimiento de esta obligación se apoyo con la proyección de los siguientes documentos: PETICIONES • Oficio No. 1032-0371 de fecha del 13 de enero de 2025, dirigido al Ministerio del Interior, cuyo asunto es TRASLADO POR COMPETENCIA "ART 21 LEY 1437 DEL 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 LEY 1755 DEL 2015" - OFICIO DPM 0061-2025 "SITUACIÓN GOBERNABILIDAD RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS". • Oficio No. 1030-0060 de fecha del 14 de enero de 2025, dirigido a JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALTO DEL MANACACIAS, cuyo asunto es RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ALTO DEL MANACACÍAS.

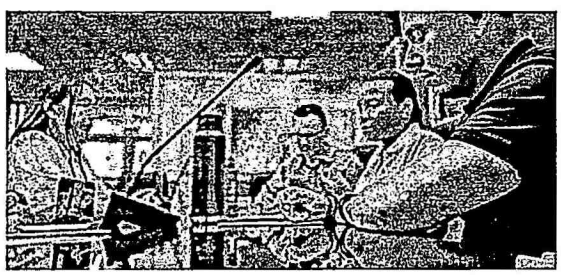
		• Oficio No. 1032-0372 de fecha del 15 de enero de 2025, dirigido a OVIDIO SÁNCHEZ DÍAZ y YEINER PULIDO, cuyo asunto es INFORMACIÓN DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS RESPECTO DE SOBRE LA SITUACIÓN DE GOBERNABILIDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE DOMO PLANAS. • Oficio No. 1030-0064 de fecha del 15 de enero de 2025, dirigido a la Doctra. MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA OCHOA, Directora Departamento Jurídico y Defensa Judicial, cuyo asunto es PRONUNCIAMIENTO FRENTE A HECHOS Y PRETENSIONES DE ACCIÓN DE TUTELA NO.2025-00015 INTERPUESTA POR LA PRESIDENTE DE LA JAC DEL ALTO DEL MANACACÍAS. • Oficio No. 1030-0065 de fecha del 15 de enero de 2025, dirigido AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y UNIDAD NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, cuyo asunto es SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA FINCA DENOMINADA "MARACUYÁ". • Oficio No. 1033-0068 de fecha del 16 de enero de 2025, dirigido a Enlace de Hidrocarburos del municipio de Puerto Gaitán – Meta, cuyo asunto es TRASLADO POR COMPETENCIA ART. 21 LEY 1755 DE 2015 DE OFICIO SOBRE MANIFESTACIONES PACÍFICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO SÍSMICO DE TECPETROL. • Oficio No. 1033-0135 de fecha del 16 de enero de 2025, dirigido a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - (Sayco), cuyo asunto es Respuesta Derecho de Petición de pago de derechos de autor festival de

		verano comerciantes. • Oficio No. 1033-0140 de fecha del 17 de enero de 2025, dirigido a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO), cuyo asunto es Respuesta Derecho de Petición de pago de derechos de autor festival de verano comerciantes. • Oficio No. 1000-0031 de fecha del 24 de enero de 2025, dirigido a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS, cuyo asunto es REITERACIÓN DE SOLICITUD POR CONFLICTO DE GOBERNABILIDAD EN EL RES-GUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS - RADICADO INTERNO 1032-0371 DE FECHA DEL 13 DE ENERO DE 2025. • Oficio No. 1032-0384 de fecha del 28 de enero de 2025, dirigido a capitanes Resguardo Walianai y el asentamiento ancestral Malakaibo, cuyo asunto es RESPUESTA A ACTA NO. 01 – RADICADO INTERNO NO. 2251.01.0010160. • Oficio No. 1032-0385 de fecha del 27 enero de 2025, dirigido al señor JOEL CHIPIAJE, cuyo asunto es RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN RADICADO INTERNO NO. 2251.01.0010078. • Oficio No. 1032-0386 de fecha del 27 de enero de 2025, dirigido a los señores LUIS HERNANDO LÓPEZ, ARMANDO BARRERA, cuyo asunto es RESPUESTA A ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL – RADICADOS INTERNOS NO. 2251.01.001030 Y NO. 2251.01.0010292. • Oficios No. 1032-0387 de fecha del 28 de enero de 2025, dirigida a la GOBERNACIÓN DEL META Y ASOCIACIÓN INDÍGENA UNUMA DE PUERTO GAITÁN – META,

		cuyo asunto es TRASLADO POR COMPETENCIA ART. 21 LEY 1755 DE 2015, RADICADO INTERNO 1120-009. • Oficio No. 1032-0447 de fecha del 27 de enero 2025, dirigida al señor JOEL CHIPIAJE, cuyo asunto es RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN RADICADO INTERNO NO. 2251.01.0010078. • Oficio No. 1032 – 0388 de fecha del 04 de febrero 2025, dirigida al DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL, cuyo asunto es RESPUESTA AL OFICIO CON RADICADO NO. 1120-0112 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025. • Oficio No. 1032-0392 de fecha del 05 de febrero de 2025, dirigido a las COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE DE PUERTO GAITÁN – META, cuyo asunto es RESPALDO Y GARANTÍA EN LA PROTESTA PACÍFICA Y DESARROLLO DE MESAS DE DIÁLOGO. • Oficio No. 1032 – 0393 de fecha del 10 de febrero de 2025, dirigido a Ministerio del Interior, Secretaria de asuntos indígenas, cultura y turismo de la Gobernación y demás entes, cuyo asunto RATIFICACIÓN DE OFICIO 1032-0369 RELACIONADO CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META. • Oficio No. 1030-0281 de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido LUIS CESAR PEREZ GAITÁN, cuyo asunto es TRASLADO DE IMPUGNACIÓN AL FALLO DE TUTELA NO. 2024-0095. • Oficio No. 1032-0413 de fecha del 13 de febrero de 2025, dirigido a GUSTAVO CHIPIAJE RODRÍGUEZ, cuyo asunto es

		RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN RADICADO INTERNO No. 1001250042 DPM. 068, 0164, 0435-2025, RADICADO 10516 y 9324. • Oficio No. 1032-0442 de fecha del 17 de febrero de 2025, dirigido a JHON FREDDY GAITÁN HURTADO Y DEMÁS FIRMANTES, cuyo asunto es Respuesta a las pretensiones presentadas ante la Subdirección de Grupos Étnicos mediante radicado No.2241.01.01.0009981. • Oficio No. 1032-0443 de fecha del 17 de febrero de 2025, dirigido a la Consuelo Abadía Devia Representante Legal Asociación para la Defensa de la Tierra y la Dignidad Llanera "Diginillanos", cuyo asunto es RESPUESTA AL OFICIO REMITIDO POR COMPETENCIA. • Oficio No. 1030- 0444 de fecha 18 de febrero 2025, dirigido a la Doctora MARISOL DURÁN DEVIA Personera Municipal, cuyo asunto RESPUESTA AL OFICIO DPM No.0061-2025. • Oficio No. 1032-0446 de fecha 18 de febrero 2025, dirigido al señor YEINER PULIDO, cuyo asunto RESPUESTA AL OFICIO 2251.01.0010788 INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES EN EL RES-GUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS. • Oficio No. 1032-0453 de fecha 19 de febrero 2025, dirigido a JOSELITO GALAN, cuyo asunto es RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA RADICACIÓN DE CENSO INDÍGE-NA, OFICIO DPM No.0223 Y 0504 DE 2025. • Oficio No. 1032-0454 de fecha 19 de febrero 2025, dirigido a ERNESTO VÉLEZ ARAGUALO Y DEMÁS FIRMANTES, cuyo asunto es RESPUESTA A SOLICITUD DE

		INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTRACTUAL Y PO-BLACIONAL OFICIO NO,2251.01.0010185, DPM 0471 – 0075 de 2025. • Oficio No. 1032-0455 de fecha 19 de febrero de 2025, dirigido a la **COMISARIOS DE FAMILIA** Personera Municipal, cuyo asunto es SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIMIENTO UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS • Oficio No. 1032-0458 de fecha 19 de febrero 2025, dirigido a FRONTERA ENERGY, cuyo asunto es SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE REPRESENTACIÓN EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, REQUERIDA POR OFICIO RSC – SB-25-02 Y OFICIO DE TRASLADO POR LA DEFENSORIA 20250602200728391. **ACCIONES DE TUTELA** • Oficio No. 1030-0064 de fecha del 15 de enero de 2025, se dirigido a la Doctora MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA OCHOA Directora Departamento Jurídico y Defensa Judicial, cuyo asunto es PRONUNCIAMIENTO FRENTE A HECHOS Y PRETENSIONES DE ACCIÓN DE TUTELA NO.2025-00015 INTERPUESTA POR LA PRESIDENTE DE LA JAC DEL ALTO DEL MA-NACACÍAS. • Oficio No. 1030-0282 de fecha 12 de febrero 2025, dirigido HONORABLE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META, cuyo objeto es Impugnación al fallo de tutela No. 2024-0095. **ENTES DE CONTROL**

		• Oficio No. 1030-0378 de fecha 22 de 2025, dirigido Doctora MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA OCHOA Directora Departamento Jurídico y Defensa Judicial, cuyo asunto es RESPUESTA A INTERROGANTES REQUERIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR OFICIO NO.1120-0108.
5	Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos contractuales que adelante la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad, a través de la Subsecretaría de Grupos Étnicos en procesos relacionados con Asuntos Étnicos	En cuanto esta actividad me permito indicar que se coordinó el día con el equipo de la subsecretaria de grupos étnicos para la organización de los proyectos asignados dentro del Plan de Desarrollo Municipal, presupuesto asignados y metas establecidas por cada vigencia, producto de esto se realizó el oficio No. 1030-0398 de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido al Dr. JHORMAN SAID REBELLÓN SÁNCHEZ Secretario de Gobierno, Seguridad y Movilidad, cuyo asunto es SOLICITUD DE AJUSTE Y AMPLIACIÓN DE METAS EN TEMAS DE INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANIDADES EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. 
6	Apoyar en la revisión jurídica a los documentos que hacen parte del tránsito administrativo de la Subsecretaría de Grupos Étnicos y de los contratos en ejecución de la dependencia.	Se brindo cumplimiento a esta obligación al revisar, ajustar y complementar la minuta de convenio para el fortalecimiento de sistemas productivos pecuarios destinados a garantizar la soberanía y seguridad alimentaria en resguardos indígenas del municipio de Puerto Gaitán – Meta, que se suscribirá el municipio con el Gobernador del Resguardo Indígena Corozal Tapaojo, así mismo, se ajusto el formato de posesión de los cabildantes gobernadores, acto protocolario

		que le corresponde de conformidad a la ley 89 de 1890 en su art.03.
7	Emitir conceptos escritos solicitados por la Subsecretaría de Grupos Étnicos en el marco de Asuntos Étnicos.	En cuanto a la emisión de conceptos jurídicos es importante indicar que esta obligación no ha sido requerida por parte de la supervisión, teniendo en cuenta que no hasta el momento no ha surgido situaciones complejas que requieran un estudio minucioso de pronunciamientos de fallos de sentencias de unificación o normatividad colombiana aplicable en temas étnicos.
8	Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por la Subsecretaría de Grupos Étnicos	Siempre he estado en disposición continua a los requerimientos impartidos por parte de la supervisora.

Como contratista del Municipio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde dignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato.

JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
C.C 1.121.825.789

3 CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, la supervisora certifica que la contratista cumplió en el periodo del 22 de enero de 2025 al 21 de febrero de 2025, con el pago conforme a los documentos soportes de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION y ARL) correspondiente a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, materia del presente pago.

La certificación la realizo previa verificación del pago por los medios electrónicos de la Planilla del pago a la Seguridad Social, PILA Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al pago a la Seguridad Social, correspondiente a las planillas Nº 9480193143 pagada el 13 de enero de 2025 y Nº 9481071482 pagada el 30 de enero de 2025 , con pago a SALUD (SANITAS), PENSIONES (COLPENSIONES) y ARL (POSITIVA). Correspondiente al mes enero **y febrero** de 2025 adjunta en cuatro (4) folios.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	VALOR DEL 40% IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL
ENERO/2025	9480193143	2025/01/13	$1.737.770	$217.300	$278.100	$9.100	$504.500

FEBRERO/2025	9481071482	2025/01/30	$2.833.320	$354.200	$453.400	$14.800	$348.264
VALOR TOTAL							$852.764

4 **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$ 24.000.000
b	VALORES PAGADOS	$ 0
c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME	$ 6.000.000
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 18.000.000
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N. A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

5 **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** En mi calidad de Supervisora Certifico que el contratista hizo entrega en medio físico y digital de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6 **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** En mi calidad de Supervisora Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión.

7 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR:**

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de SUPERVISORA del contrato N° 0073 de 2025, que, la contratista, durante este periodo, cumplió a satisfacción las actividades descritas en el presente informe que corresponde al pago parcial del periodo del 22 de enero de 2025 al 21 de febrero de 2025, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral, razón por la cual se autoriza el pago parcial Nº 01 por el valor de $ 6.000.000,00

LUZ AYDE TORRES NARANJO
Subsecretaría de Grupos Étnicos

Elaboro: Jairo barbosa Florez	Reviso: Luz Ayde Torres Naranjo	Aprobó: Luz Ayde Torres Naranjo
Cargo: CPS 0073-2025	Cargo: Subsecretaría de Grupos Étnicos	Cargo: Subsecretaría de Grupos Étnicos

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121825789		BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 23B #9-29 BARRIO LA ROSITA	VILLAVICENCIO-META	3103330960	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clavé		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	118671530	9480193143	I	2025/02/21	2025/01/13	BANCO DAVIVIENDA	0	$504,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1121825789	BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH	25-14	23	$1,737,770	$278,100	EPS005	23	$1,737,770	$217,300		0	$0	$0	14-23	23	$1,737,770	$9,100	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)					$1,737,770	$278,100			$1,737,770	$217,300			$0	$0			$1,737,770	$9,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$278,100	$0	$0	$278,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$278,100	$0	$0	$278,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,100	$0	$0	$9,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,100	$0	$0	$9,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$217,300	$0	$0	$217,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$217,300	$0	$0	$217,300
TOTAL					$504,500	$0	$0	$504,500

2025/01/24 02:53 PM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 1121825789		BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 23B #9-29 BARRIO LA ROSITA	VILLAVICENCIO-META	3103330960

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	2025-01	Periodo Salud	2025-01
Fecha límite de pago	2025/02/21	Fecha de pago	2025/01/13
Días de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES

Valor a pagar	$504,500
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$504,500

DATOS DE LA TRANSACCION

Clave planilla	9480193143
Clave de pago	1186715306
Banco	BANCO DAVIVIENDA

2025/01/24 02:54 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121825789		BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 23B #9-29 BARRIO LA ROSITA	VILLAVICENCIO-META	3103330960	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1229819736	9481071482	I	2025/03/21	2025/01/30	BANCO DAVIVIENDA	0	$822,400

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 1121825789	BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH	25-14	30	$2,833,320	$453,400		EPS005	30	$2,833,320	$354,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,833,320	$14,800	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)					$2,833,320	$453,400				$2,833,320	$354,200			$0	$0			$2,833,320	$14,800		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$453,400	$0	$0	$453,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$453,400	$0	$0	$453,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,800	$0	$0	$14,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,800	$0	$0	$14,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$354,200	$0	$0	$354,200
TOTAL				1	$354,200	$0	$0	$354,200
					$822,400	$0	$0	$822,400

2025/01/30 03:08 PM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 1121825789		BARBOSA FLOREZ JAIRO ELLIUTH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 23B #9-29 BARRIO LA ROSITA	VILLAVICENCIO-META	3103330960

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo Pensión	2025-01	Periodo Salud	2025-01
Fecha límite de pago	2025/02/21	Fecha de pago	2025/01/13
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES

Valor a pagar	$504,500
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$504,500

DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Clave planilla	9480193143
Clave de pago	1186715306
Banco	BANCO DAVIVIENDA

2025/01/24 02:54 PM

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO DE ACTA PARCIAL			Puerto Gaitán Riqueza Ambiental
	CONTRATACIÓN			
	Código: DAC-FR-60	Versión: 03	Vigencia: 09/01/2025	

ACTA PARCIAL No. 1 de 2025

CONTRATO No.	73	DIA	21	MES ENERO	AÑO	2025

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES E INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"
VALOR DEL CONTRATO LETRAS Y NUMERO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS($24.000.000) M/CTE
CONTRATISTA:	JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	VENTIUNO (21) DE MAYO DE 2025
FECHA PERIODO COBRO	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2025 AL VENTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUZ AYDE TORRES NARANJO
CARGO	Subsecretaría de Grupos Étnicos

AFECTACION PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPESTAL	2025000087		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009	FUENTE	1.2.4.3.03-SGP-P-GRAL-LIBRE INVERSIÓN Y 1.2.1.0.00 – I.C.D.L.D.
VALOR TOTAL DEL RUBRO	$		24.000.000,00
VALOR PAGADO	$		-
VALOR A PAGAR	$		6.000.000,00
SALDO	$		18.000.000,00
OBSERVACIONES			

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 24.000.000,00
VALOR ACTAS ANTERIORES	$ -	
VALOR PRESENTE ACTA	$ 6.000.000,00	
SALDO POR EJECUTAR	$ 18.000.000,00	
SUMAS IGUALES:	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00

Con la firma del presente acta parcial el contratista se declara a paz y salvo, con el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, en lo que respecta al 22 de enero de 2025 al 21 de febrero de 2025

Dado a los veinticuatro (24) del mes de febrero 2025.

LUZ AYDE TORRES NARANJO
Subsecretaría de Grupos Étnicos
Supervisor designado

JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
Contratista

Puerto Gaitán, 24 de febrero de 2025

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta

REF: Certificación para efectos de disminuir la base gravable a la que se le aplicará la Retención en la Fuente, según artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 42 de la ley 2010 de 2019,

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.121.825.789** expedida en Villavicencio -Meta, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, certifico la siguiente información:

1. ¿Ha contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos? (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI ( ) NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

2. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumas especializados o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos percibidos en el periodo fiscal:

SI(x) NO ( )

3. Mis ingresos brutos en el año gravable inmediatamente anterior superaron mil cuatrocientos (1.400) UVT ($65.891.000), para ingresos del año 2023):

SI(X) NO ( )

4. De igual forma, estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior:

SI(X) NO ( )

Cordialmente,

JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
C.C. 1.121.825.789 de Villavicencio - Meta

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PUERTO GAITAN, **24/02/2025**
META,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121825789**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488424857271**
Fecha de apertura	**29/10/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
100